

AVISO No. 0978

26 de Septiembre de 2018

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **LUZ ELENA PEREZ GONZALEZ** conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **PQRDS 3781 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2018**

Persona a notificar: **LUZ ELENA PEREZ GONZALEZ**

Dirección de notificación usuario **MZ D CASA 1 RECREO**

Funcionario que expidió el acto: **HUMBERTO JAVIER SALAZAR GIRALDO**

Cargo: **Profesional Especializado**

Recursos que proceden: Contra la Presente Decisión No procede recurso alguno de acuerdo a lo preceptuado por el Artículo 74 y subsiguiente de la Ley 1437 de 2011.

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

JORGE ISAAC GARCIA GUERRA
Dirección Comercial EPA E.S.P

Armenia, 26 de Septiembre de 2018

Señora:

LUZ ELENA PEREZ GONZALEZ

MZ D CASA 1 RECREO

Teléfono: 3127588968

Armenia, Quindío

ASUNTO: Notificación por Aviso **PQRDS – 3781 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2018.**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No. 0978 correspondiente al **PQRDS – 3781 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2018.** *“POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE SE RESUELVE UNA PETICION MATRICULA INTERNA 28069”*

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

JORGE ISAAC GARCIA GUERRA

Dirección Comercial EPA E.S.P

RESOLUCION PQRDS 3781

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN

MATRÍCULA INTERNA 28069

El Profesional Especializado adscrito a la Oficina de Atención Clientes, Peticiones, Quejas y Recursos de la Dirección Comercial de las EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

CONSIDERANDO

1. Que la señora **LUZ ELENA PEREZ GONZALEZ**, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Nacional y el artículo 152 de la Ley 142 / 94, a través de oficio remititorio por la SSPD por competencia funcional de esta entidad manifiesta y solicita:

"El cobro realizado en la última factura es exagerado facturan un consumo de 33 metros cúbicos que no he consumido también me cobran una cuota de acuerdo de 15.700 pesos de la cual no tengo certeza.

Que me cobren mi verdadero consumo

Que me justifiquen de donde viene el cobro de una cuota por 15.700 pesos

Que separen de mi factura el valor en reclamo".

Lo anterior correspondiente al predio ubicado en **RECREO, MZ D CS 1, identificado con Matrícula Interna 28069.**

2. Que revisado en el sistema el historial de la Matrícula Interna 28069, se observa que dicho inmueble se encuentra en MORA en sus obligaciones de saldo corriente por concepto de Acueducto, Alcantarillado, igualmente se encuentra instalado un medidor nuevo hace 2 meses.
3. Que existen dos visitas de verificación por alto consumo y éstas arrojaron lo siguiente:
"04/09/2018 SERIE D11UA143763 LECTURA 93 INSTALACIONES INTERNAS EN BUEN ESTADO MEDIDOR REGISTRA NORMAL...EDWIN..

17/09/2018 LECTURA 101, NÚMERO DE PERSONAS 5, USO RESIDENCIAL, SURTE DOS VIVIENDAS MEDIDOR REGISTRA NORMAL, NO PROCEDE DESCUENTO EL MEDIDOR ES NUEVO."

4. Que la ley 142 de 1994 artículo 146 establece que: "*La Empresa y el suscriptor o usuario tienen derecho a que los consumos se midan; a que se empleen para ello instrumentos de medida que la técnica haya hecho disponibles; y a que el consumo sea elemento principal del precio que se cobre al suscriptor o usuario*".
5. Que el predio venía con el medidor frenado por ello se facturaba un consumo promedio, pero ahora que tiene medidor instalado registra lo que se consume en M3 por lo que se le recomienda revisar las instalaciones internas y cultura de ahorro para no generar altos consumos ya que el predio a la fecha de la última revisión va 8M3 en 13 días calendario viendo se normalizado el consumo en el predio.
6. Que respecto del valor de \$15.700°° facturado en la cuenta se le informa que es la segunda (2) cuota del medidor el cual está financiado a doce (12) cuotas.

7. Que conforme a la ley 142 de 1994 es obligación legal de las oficinas de Peticiones Quejas y Reclamos, atender solucionar y responder las peticiones que en cuanto a facturación efectúen los usuarios.

Por lo anteriormente expuesto, Empresas Públicas de Armenia E.S.P.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Negar las pretensiones a la peticionaria Señora **LUZ ELENA PEREZ GONZALEZ** informándole que se revisó la facturación respecto del predio ubicado en **RECREO, MZ D CS 1, identificado con Matrícula Interna 28069**, a la fecha no hay fugas y el medidor está funcionando correctamente y se factura lo que registre el aparato de medición el cual está nuevo y va en la segunda cuota de su financiación por valor de \$15.700°° la cual fue a doce cuotas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar de la presente resolución a la señora **LUZ ELENA PEREZ GONZALEZ** Informando que debe de revisar las instalaciones internas para no generar altos consumos en el predio y respecto el valor a pagar tiene incluida una financiación del medidor a doce cuotas, no procediendo descuento alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994.

Dado en Armenia, Q., a los Dieciocho (18) días del mes de Septiembre de Dos Mil Dieciocho (2018).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HUMBERTO JAVIER SALAZAR GIRALDO
Profesional Especializado
Dirección Comercial

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy _____, siendo las _____ se
hizo presente ante este despacho la señora(a)
_____ identificado(a) con cedula de
ciudadanía No. _____ de _____, con el fin de notificarse
personalmente de la Resolución de PQRDS No. _____ de
2018, haciéndole saber que contra dicha decisión proceden los recursos de
reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los
cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la oficina de peticiones
quejas y reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P.

Notificado (a).

Notificado (a).

Citación de Notificación Personal No. 3782 de 18/09/2018

Armenia, 18 de Septiembre de 2018

Señora:
LUZ ELENA PEREZ GONZALEZ
RECREEO, MZ D CS 1
Teléfono: 3127588968
Armenia, Quindío

ASUNTO: *ASUNTO:* Citación de Notificación personal Resolución **PQRDS – 3781.**

De manera comedida me permito informarle que debe acercarse a las oficinas de la Dirección Comercial de Empresas Públicas de Armenia ESP, ubicadas en el **PISO 3 C.C. DEL CAFÉ CR 18 CLL 17 ESQUINA**, a fin de notificarse personalmente de la Resolución PQRDS 3781 ***"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN MATRÍCULA INTERNA 28069"***.

Si transcurridos cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la citación usted no ha comparecido, se procederá a la notificación por aviso, enviándose a la dirección de notificación, la cual quedará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del mismo en el lugar destino, conforme lo dispone el artículo 69 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Se advierte que debe acreditar la calidad en que actúa.

Atentamente,

HUMBERTO JAVIER SALAZAR GIRALDO

Profesional Especializado

Dirección Comercial

Elaboro y proyecto: José Ferney Landázuri